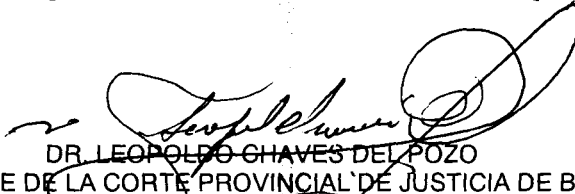
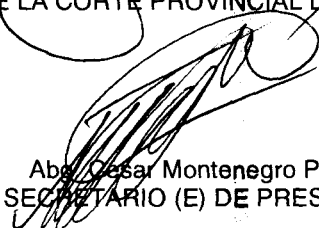


J. Cuatrocientos cuarenta y tres (443)

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE BOLIVAR. - PRESIDENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA. Guaranda, miércoles 25 de abril del 2012, las 08h50. El Abogado Víctor Ismael Paredes Alvarado, Juez Cuarto de Garantías Penales de Bolívar, ha propuesto acción extraordinaria de protección en contra de las providencias de 4 de abril del 2012, las 15h46 y de 9 de abril del 2012, dentro de la Instrucción Fiscal No.- 06-2010 signada en ésta Presidencia con el No.- ~~2011-0007~~ que por el presunto delito de prevaricato se sigue en su contra. Por tanto en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso primero del Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se ordena notificar a la otra parte y remitir el expediente completo en original de instrucción fiscal No.- 06-2010 (Presidencia No.- 2011-0007) a la Corte Constitucional en el término de cinco días, para su conocimiento.- En virtud de que los expedientes originales se encuentran en la Fiscalía Provincial de Bolívar y en la Sala de Garantías Penales de Bolívar, se ordena oficiar al señor Fiscal Provincial de Bolívar y al señor Presidente de la Sala Especializada de Garantías Penales de Bolívar, a fin de que remitan a la brevedad posible a éste despacho, el expediente de Instrucción Fiscal No.- 06/2010 (Presidencia No.- 2011-0007) así como las actuaciones que corresponden a la Sala antes indicada y los documentos originales que fueron remitidos por ésta Presidencia a la Sala de Juicio con fecha 13 de abril del 2012, según lo ordenado en providencia de 9 de abril del 2012, hecho lo cual, se adjuntará los recaudos y escritos que anteceden a dicho expediente.- Téngase en cuenta la designación del Abogado Hugo Baño Martínez, como defensor del procesado Víctor Paredes Alvarado, así como la autorización conferida a dicho profesional del derecho para que le represente en defensa de sus intereses en esta causa, a quien se le notificará en el casillero judicial No.- 02; y el casillero constitucional No.- 37.- Actúe el Abogado César Montenegro Pazmiño, Secretario Relator.- Cúmplase y notifíquese.


DR. LEOPOLDO CHAVES DEL POZO
PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE BOLIVAR

Certifico:


Abg. César Montenegro Pazmiño
SECRETARIO (E) DE PRESIDENCIA

En Guaranda, miércoles veinte y cinco de abril del dos mil doce, a partir de las nueve horas y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: MARTÍNEZ MUÑOZ ROSA BENITA en la casilla No. 105 y correo electrónico mafersaltos@hotmail.com del Dr./Ab. MARCO FERNANDO SALTOS. AB. PAREDES ALVARADO VÍCTOR ISMAEL, JUEZ CUARTO DE GARANTÍAS PENALES DE BOLÍVAR en la casilla No. 2 y correo electrónico lester1209@hotmail.com del Dr./Ab. AB. BAÑO MARTÍNEZ HUGO FERDINAN. DR. MANUEL SÁNCHEZ GUILLÉN, FISCAL PROVINCIAL DE BOLÍVAR en la casilla No. 40 del Dr./Ab. FISCALIA PROVINCIAL DE BOLIVAR-AGENTES FISCALES. Certifico:


Abg. César Montenegro Pazmiño
SECRETARIO (E) DE PRESIDENCIA

